

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que el proceso fue remitido por redistribución, fue avocado conocimiento y se encuentra pendiente de asignar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Antonio Jose Echeverri Sandoval
Demandado	Icollantas S.A. Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones EICE
Radicación N.º	76 001 31 05 014 2017 00259 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

Cali, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Considerando que, mediante Auto de Sustanciación No. 1325 del 7 de octubre de 2021, este despacho avoco conocimiento del asunto remitido desde el Juzgado 14º Laboral del Circuito de Cali, por redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, a raíz de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

Al revisar el expediente en su integridad, se observa que la última actuación adelantado por el juzgado de origen, fue la de señalar

fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, no obstante, la misma no fue posible llevarse a cabo.

En esas condiciones, dado que no existen mas actuaciones pendientes por realizar, resulta se programará nueva fecha y hora para llevar para tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S, que comprende la practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Adicionalmente, el despacho considera conveniente, requerir **Colpensiones** y a la **Administradora de Riesgos Laborales – Sura- Compañía Suramericana De Seguros S.A**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, allegue con destino a este despacho la carpeta administrativa del demandante **Antonio José Echeverri Sandoval** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.971.766, su Historia Laboral y toda la documentación que reposa en dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar para el día **5 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 AM**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de

Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



CUARTO: Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se

encuentran disponibles en el siguiente enlace.
<https://www.t.ly/AOUy>

QUINTO: Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SEXTO: Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

SEPTIMO: Requerir a Colpensiones, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, allegue con destino a este despacho la carpeta administrativa del demandante **Antonio José Echeverri Sandoval** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.971.766, su Historia Laboral y toda la documentación que reposa en dicha entidad.

OCTAVO: Requerir a la Administradora de Riesgos Laborales – Sura- Compañía Suramericana De Seguros S.A a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, allegue con destino a este despacho la carpeta administrativa del demandante **Antonio José Echeverri Sandoval** identificado con cedula de ciudadanía

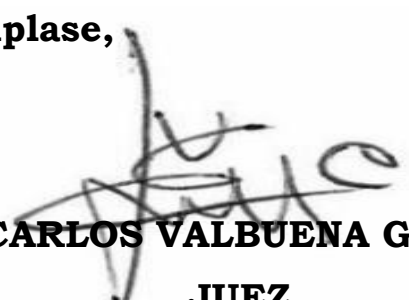
No. 14.971.766, y toda la documentación que reposa en dicha entidad.

NOVENO: Conforme a la sustitución de poder, **Reconocer** derecho de postulación a la abogada **Sandra Milena Parra Bernal** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.875.384** con tarjeta profesional No. **200.423** del C.S de la J, para obrar en representación de los intereses de **Colpensiones**.

DECIMO: Conforme a la sustitución de poder, **Reconocer** derecho de postulación a la abogada **Andrés Felipe Prada Rincón** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.019.070.144** con tarjeta profesional No. **265.355** del C.S de la J, para obrar en representación de los intereses de **Industria Colombiana de Llantas S.A. Icollantas S.A.**

DECIMO PRIMERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/03/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>